



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AVISO

TUTELA 11001310300520230065900

La suscrita secretaria

Hace saber:

A las partes y terceros interesados o intervinientes dentro del procedimiento de elección de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro ante los Consejo Directivo de la **CAR** convocada, regulado por la Resolución 0862 de 31 de agosto de 2023.

Que por auto del **07 de diciembre** de la presente anualidad se **ADMITE** la presente **Acción de Tutela** instaurada por **FUNDACION LA GRAN ESPERANZA** contra la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR**.

Se anexa copia del auto mencionado.

Elsa Marina Páez Páez
Secretaria

Juzgado 5º Civil del Circuito de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente 005 2023-00659 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por la **FUNDACIÓN LA GRAN ESPERANZA** contra la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA**; en consecuencia,

1.- **NOTIFIQUESE** a la convocada, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, asimismo con su respuesta deberá acompañar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.- **ADVIÉRTASELE** que está en el **Deber Legal** de contestar la acción constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

3.- **ORDENAR** que la accionada publique un aviso en su página web en punto de la existencia de la presente acción de tutela relacionada con el procedimiento de elección de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro ante los Consejo Directivo de la CAR convocada, regulado por la Resolución 0862 de 31 de agosto de 2023, poniendo en conocimiento de las partes y terceros interesados o intervinientes en el proceso en mención, la admisión de la presente acción de tutela.

La secretaría del Despacho verificará su cumplimiento, en caso de echarlo de menos y de disponer de la información pertinente deberá proceder a efectuar las correspondientes notificaciones.

De igual forma, de no disponer de información para tales efectos, deberá inmediatamente proceder a la notificación por medio de aviso publicado en el micrositio web del Juzgado.

4.- Tener en cuenta que la ESAL accionante actúa a través de su representante legal.

5.- **Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.**

Cúmplase,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA (2)

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2ff0dc84bb9c3adc4103125902a42c1b27f89f45260470f34e988fc49c22913**

Documento generado en 07/12/2023 04:23:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>